



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Lunes, 9 de Noviembre de 2015

Número 215

Edita: Excmo. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva, Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

" LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA"

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Aprob. de Bases para el III Premio Diputación de Huelva a los mejores aceites de oliva virgen extra obtenidos en la Provincia de Huelva 9037
Resolución de aprob. de la lista definitiva de admitidos y excluidos, valoración provisional de méritos y el plazo para presentación de alegaciones del proceso de selección de un puesto de Letrado 9041
- Ayuntamiento de Ayamonte
Acuerdo plenario sobre creación de fichero de sistemas de información de usuarios de Servicios Sociales 9043
- Ayuntamiento de Punta Umbría
Notificaciones..... 9044
- Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala
Aprob. inicial de expte. de transferencia de créditos..... 9045
- Ayuntamiento de Zalamea la Real
Información pública inicio de expte. de licencia de actividad para comercio menor de carne..... 9045
- Ayuntamiento de Zufre
Aprob. inicial de expte. de modificación de créditos nº 372/2015 9045

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de lo Social
Sevilla número once - Autos nº 111/2015..... 9046

OTROS ORGANISMOS

- Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva
Información pública de modificación de los Estatutos 9046



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Huelva, aprueba en Junta de Gobierno del día 19 de octubre de 2015, las Bases para el III Premio Diputación de Huelva a los Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra obtenidos en la Provincia de Huelva, las cuales se publican a continuación

En Huelva a 26 de octubre de 2015. EL Presidente – El Secretario.

BASES PARA EL “III PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA A LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDOS EN LA PROVINCIA”.

I.- OBJETO:

Tras el éxito de las primeras ediciones y con objeto de afianzar la promoción, difusión y mejorar el conocimiento y comercialización del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Huelva, así como estimular a los productores a obtener aceites de mayor calidad, se propone esta tercera edición del Premio, como medida institucional de impulso y desarrollo a la producción convencional y a la producción ecológica de aceite de oliva Virgen Extra de la provincia de Huelva, en la cosecha 2015/2016, de acuerdo con los fundamentos de la campaña Que sea de Huelva

II.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en el concurso los titulares de almazaras autorizadas que tengan su domicilio social y actividad principal en la provincia de Huelva, que se comprobarán con el número de Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía que se incluirá en la ficha de inscripción

III.- REQUISITOS PARA ADMISION DE SOLICITUDES:

- a) Los interesados presentarán las solicitudes, y mostrarán su conformidad con las presentes bases según los modelos incluidos como anexos I y II.
- b) Se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2015/2016, según los define el REGLAMENTO (CEE) nº 2568/91 DE LA COMISIÓN de 11 de julio de 1.991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis y modificaciones posteriores
- c) Cada muestra de aceite presentada al concurso deberá proceder de un lote homogéneo de al menos 3.000 Kg. obtenidos de aceitunas recolectadas en la provincia de Huelva, durante la campaña 2015/2016, tanto para los aceites de Producción Convencional como para los aceites de Producción Ecológica.
- d) No podrán participar almazaras sobre las que haya recaído una resolución firme de retirada de autorización, por los órganos correspondientes de la Junta de Andalucía.
- e) Cada almazara podrá participar como máximo con una muestra para la categoría de Producción Convencional y una muestra para la categoría de Producción Ecológica.
- f) Las almazaras que concursen a la categoría de aceite de oliva virgen extra de Producción Ecológica deberán presentar además de las solicitudes (anexos I y II) un Certificado emitido por el órgano de Control Competente de que el aceite ha sido certificado como de Producción Ecológica
- g) Cada almazara solo podrá optar a un solo premio entre las categorías establecidas en el presente concurso. Diputación Provincial de Huelva | Investigación Agrícola y Ganadera C/ Pabellón los Álamos Ctra. N-431 Huelva-Sevilla Km. 630 | 21007 Huelva | www.diphuelva.es

IV.- PREMIOS:

Categoría: Aceites de Oliva Virgen Extra de Producción Convencional Primer Premio Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Producción Convencional de la Provincia de Huelva y un accésit bajo la denominación de Mención Especial.

La almazara galardonada con el Primer Premio, podrá hacer mención del premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado al presentado a concurso.

La Diputación de Huelva se compromete a adquirir un máximo de 500 litros, del aceite galardonado con el Primer Premio, destinados a fines institucionales y promocionales de la entidad, participación en distintos eventos, etc.

Categoría: Aceites de Oliva Virgen Extra de Producción Ecológica

Primer Premio Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Producción Ecológica de la Provincia de Huelva y un accésit bajo la denominación de Mención Especial.

La almazara galardonada con el Primer Premio podrá hacer mención del premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado al presentado a concurso.

La Diputación de Huelva se compromete a adquirir un máximo de 250 litros, del aceite galardonado con el Primer Premio, destinados a fines institucionales y promocionales de la entidad, participación en distintos eventos, etc.

V.- PROCEDIMIENTO PARA RECOGIDA DE MUESTRAS

- 1.- La Diputación de Huelva enviará a personal técnico cualificado para la recogida de las muestras y precintado del depósito correspondiente de aquellas entidades que participen en la convocatoria. De cada toma de muestras se levantará la correspondiente acta.

- 2.- Por cada aceite presentado a concurso se recogerán 4 muestras de 500 mililitros que deberá precintarse y etiquetarse con el nombre del concurso, categoría del premio (producción convencional o producción ecológica) datos del concursante (nombre de la almazara, domicilio, municipio identificación fiscal y nº de registro de industria alimentaria), año de la cosecha, número de depósitos de los que se extrae la muestra, cantidad aproximada de litros almacenados, firmada por el funcionario actuante y el representante de la empresa y fecha de la toma de muestra.
- 3.- Dos muestras se utilizarán para su análisis físico-químico y evaluación sensorial por parte del panel de cata de un laboratorio reconocido por el COI (Consejo Oleícola Internacional), una muestra se utilizarán para la valoración final por parte del jurado y la cuarta se reservará como muestra de seguridad, quedando en depósito del participante.
- 4.- El depósito/s del que se tomen las muestras quedará precintado/s una vez recogido el aceite hasta la resolución del concurso.
- 5.- Todas las manipulaciones y envíos a laboratorios, jurados, etc. se harán mediante clave secreta que guardará el Sr. Secretario del Premio.

VI.- PROCESO DE VALORACIÓN

El personal técnico de la Diputación de Huelva, se ocupará de la recepción de las solicitudes de inscripción, de las Actas de recogida de muestras y de la custodia de las tres muestras de cada aceite y categoría, a las cuales retirará la etiqueta identificativa y asignará una clave.

La relación que identifica la clave con la almazara será introducida en un sobre cerrado y firmado, que será custodiado por el secretario/a del premio hasta el momento de hacer público el mismo.

Las muestras, una vez eliminada cualquier referencia a su origen, serán remitidas al laboratorio reconocido por el COI, que será el encargado del proceso de selección, que consistirá en:

1. Análisis físico-químico
2. Evaluación sensorial mediante un panel oficial de catadores Con este proceso, se seleccionarán los aceites de oliva virgen extra que posean frutado medio (entre 3 y 6) o intenso (superior a 6), según establece el método COI y el reglamento CE 2568/91 para el atributo frutado, los cuales serán presentados al Jurado.

Finalmente el Jurado se reunirá y tras la cata de los aceites finalistas, propondrá de forma razonada el Primer Premio al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Producción Convencional, obtenido en la provincia" y una mención especial o accésit y el Primer Premio al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Producción Ecológica, obtenido en la provincia" y una mención especial o accésit.

VII.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- 1.- El procedimiento aquí regulado se considera en régimen de concurrencia competitiva y tiene la consideración de procedimiento iniciado de oficio, a efectos de los dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.
- 2.- Las presentes bases de convocatoria constituyen el Acuerdo de iniciación del mismo, dando cumplimiento con su publicación a la obligación establecida en el artículo 42.4 de la citada Ley de informar a los interesados acerca del plazo máximo para su resolución y notificación así como los efectos del silencio administrativo.

VIII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

- 1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Diputación de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón nº 9 de Huelva, y en el modelo normalizado que acompaña a las presentes bases.
- 2.- El plazo de inscripción será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de Huelva.
- 3.- Para la subsanación de los defectos que pudieran tener las solicitudes, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

IX.- CONSTITUCION Y FALLO DEL JURADO.

- 1.- Comprobada y, en su caso completada la documentación, se procederá a la constitución del jurado del premio, que estará integrado por al menos cuatro expertos catadores con amplia experiencia en premios similares, expertos de reconocido prestigio del sector de la restauración y de la crítica gastronómica, como Presidente del jurado, el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, como secretario/a, actuará el Secretario General de la Diputación de Huelva o funcionario en quien aquel delegue.
- 2.- El jurado se encargará de su valoración sensorial, proponiendo entre los aceites presentados un Primer Premio y un accésit bajo la denominación de Mención Especial, para la categoría de Producción Convencional y un Primer Premio y un accésit, bajo la denominación de Mención Especial, para la categoría de Producción Ecológica, si el jurado lo estimara conveniente.
- 3.- El fallo del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto los premios y los accésits

X.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- Visto el fallo del jurado, el Presidente de la Diputación Provincial de Huelva, en forma de Decreto o bien los órganos de gobierno de la misma mediante el correspondiente acuerdo, resolverán motivadamente en el plazo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, publicándose tal resolución en el B.O.P. de Huelva, sin perjuicio de su notificación personal a todos los interesados.
- 2.- Este acuerdo pondrá fin a la vía administrativa, con los efectos previstos en la Ley a efectos de la interposición de recursos.

XI.- ENTREGA DE PREMIOS

Los representantes del órgano de gobierno de la Diputación de Huelva entregarán los galardones, y en su caso las menciones especiales, en un acto público convocado al efecto, y al que se dotará de la trascendencia y solemnidades adecuadas.

ANEXO I**SOLICITUD PARTICIPACIÓN****III PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA A LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDOS EN LA PROVINCIA. CATEGORÍAS CONVENCIONAL Y ECOLÓGICO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO DE LA ALMAZARA (Para recogida de muestras) _____

MUNICIPIO _____ C.P. _____

CIF _____ TELÉFONO _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

WEB _____

PRESIDENTE/GERENTE _____

PERSONA DE CONTACTO/CARGO _____

Nº REGISTRO INDUSTRIA AGROALIMENTARIA _____

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de las Bases de la Convocatoria para el III PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA A LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDOS EN LA PROVINCIA. CATEGORÍAS CONVENCIONAL Y ECOLÓGICO Cosecha 2015/2016

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud a los efectos de su participación en dicha convocatoria y categoría/s indicada, así como el anexo II que se acompaña.

Categoría Producción Convencional de AOVE

Categoría Producción Ecológica de AOVE

(Adjuntar certificado emitido por el órgano de control competente de que el aceite ha sido certificado como de producción ecológica)

En _____ a ___ de _____ de 201_.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

ANEXOII	DECLARACIÓN EXPRESA DE LA ALMAZARA SOLICITANTE
III PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA A LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDOS EN LA PROVINCIA. CATEGORÍAS CONVENCIONAL Y ECOLÓGICO	

DON _____

COMO _____

DE LA ALMAZARA _____

CON DOMICILIO EN _____

DECLARA ante la Diputación Provincial de Huelva

Primero.- Conocer el contenido íntegro de las Bases del Premio y reunir los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Segundo.- Cumplir con todos los requisitos para estar constituido legalmente como almazara, no habiendo sido objeto de resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Quinto.- No haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

En _____ a ___ de _____ de 201_.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

ANUNCIO**RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS, ASÍ COMO EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.**

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de defectos y/o alegaciones en el proceso de selección mediante concurso específico de un puesto de trabajo de Letrado/a con destino a los Servicios Jurídicos del Área de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, abierto al personal de todas las Administraciones Públicas, cuyas bases fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 165, de 27 de agosto de 2015, y extractadas, en el Boletín Oficial del Estado nº 218, de 11 de septiembre de 2015, y visto el acuerdo de 3 de noviembre de 2015 de la Comisión de Valoración designada para el proceso selectivo de referencia, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales arriba indicadas, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo, la siguiente lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Admitido

1 .-Belzunce Gómez, Félix

SEGUNDO.- Hacer pública la valoración de los méritos de la persona relacionada anteriormente, adjunta como Anexo I a este Anuncio, con carácter provisional, y de manera definitiva, si no se presentan alegaciones.

TERCERO.- Conceder a la persona interesada un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para presentar las alegaciones que estime a la valoración provisional de los méritos, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 9, de Huelva, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 ,de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 5 de noviembre de 2015

EL PRESIDENTE, Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL

**ANEXO I: VALORACIÓN MÉRITOS CONCURSO ESPECÍFICO LETRADO/A
FÉLIX BELZUNCE GÓMEZ**

Fase 1: VALORACIÓN MÉRITOS GENERALES	PUNTUACIÓN
a. GRADO PERSONAL (MÁX. 2 PUNTOS)	0
b. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (MÁX. 2 PUNTOS)	2
c. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁX. 1 PUNTO)	0,15
d. TITULACIÓN (MÁX. 1,50 PUNTOS)	0
e. ANTIGÜEDAD (MÁX. 3 PUNTOS)	3
f. DESTINO DEL/DE LA CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO FUNCIONARIO/A (1,50 PUNTOS)	0
g. CUIDADO DE HIJOS/AS O FAMILIAR (1,5 PUNTOS)	1,5
TOTAL V. M. GENERALES	6,65
Fase 2: VALORACIÓN MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN
a. FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁX. 2 PUNTOS)	0
b. EXPERIENCIA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS (MÁX. 4 PUNTOS):	
1. Representación y Defensa acreditada en los tres últimos años en juicios de jurisdicción contencioso-admtva. con un mínimo de 25 pleitos en el periodo (1,5 puntos)	1,5
2. Representación y Defensa acreditada durante los tres últimos años en juicios de la jurisdicción social, con un mínimo de 10 pleitos en el periodo (0,5 puntos)	0,5
3. Representación y Defensa acreditada durante los tres últimos años en juicios de la jurisdicción civil, con un mínimo de 5 pleitos en el periodo (0,5 puntos)	0,5
4. Representación y Defensa acreditada durante los tres últimos años en juicios de la jurisdicción penal con un mínimo de 5 pleitos en el periodo (0,5 puntos)	0
5. Elaboración y emisión de un mínimo de 10 informes y/o dictámenes en su conjunto en los tres últimos años sobre las siguientes materias: Responsabilidad Patrimonial (0,25 puntos) Bienes de la Administración (0,25 puntos) Urbanismo (0,25 puntos) Contratación Administrativa (0,25 puntos)	1
c. ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA (MÁX. 1 PUNTO)	0,8
TOTAL V. M. ESPECÍFICOS	4,3
TOTAL CONCURSO	6,65+4,3=10,95

AYUNTAMIENTOS

AYAMONTE

ANUNCIO

Que en sesión Ordinaria del Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 21 de septiembre de 2015, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

8.1.- Creación fichero Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma. La Junta de Gobierno, por unanimidad de lo miembros asistentes ACUERDA:

Primero .- Crear el fichero SIUSS incluido en el ANEXO I de este Acuerdo, obrante en el expediente, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo .- El fichero que se recoge en el anexo de este Acuerdo, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS)

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Sistema de información de usuarios de servicios sociales SIUSS).
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la ficha social y del soporte documental posibilitando la recogida de datos del usuario, demandante de los Servicios sociales, necesarios para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social.(Finalidades varias [Otras finalidades]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: Servicios sociales, fines históricos, estadísticos o científicos (solicitantes).
 - b.2) Procedencia:

A través del propio interesado, su representante legal, a través de Administraciones Públicas(El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Entrevistas
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono,.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de

nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna, ingresos económicos, datos laborales, datos de circunstancias sociales, datos de ayuda a domicilio, de maltrato infantil y de violencia de género. concesiones de ayudas de servicios sociales)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

-otros órganos de la administración del estado.

-otros órganos de la comunidad autónoma.

-otros órganos de la diputación provincial.

-otras administraciones locales.

(corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ayamonte.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ayamonte

Plaza de la Laguna, 1

Ayamonte

21400 Huelva.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Lo que se hace publico a los efectos oportunos.

En Ayamonte EL SECRETARIO, Fdo.: Félix Belzunce Gómez.

PUNTA UMBRÍA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar el siguiente Edicto en relación con los expedientes que se indican, tramitados por el Departamento de Actividades, al no haber sido posible realizar la notificación del mismo a los interesados en su último domicilio conocido:

Expte. 201400101

Vecino colindante D.Carlos María Antón Pacheco C/ Canoa nº4, 2º Punta UmbrJa-Huelva.

Actividad:Restaurante. Solicitante: Promociones Frajaca S.L.U Expte. 201400101

Vecino colindante Dña.Igbinoba Blessing C/ Ancha nº17, Bajo C Punta UmbrEa-Huelva.

Actividad:Restaurante. Solicitante: Promociones Frajaca S.L.

Se inserta parte dispositiva de la Resolución:

Habiendo sido solicitada por PROMOCIONES FRAJACA S.L.U , Licencia Municipal para Instalación y Apertura de una actividad dedicada a RESTAURANTE; en local sito en C/ Ancha 12, esq. C/ Canoa de esta villa, se pone en conocimiento que, tal y como previene el artículo 13 del Reglamento de 19 de Diciembre de Calificación Ambiental, ha sido abierta INFORMACIÓN PÚBLICA, por el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de la presente notificación, con el fin de que se practiquen cuantas observaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud, lo que pongo en su conocimiento como vecino que es del solicitante y en virtud del Edicto de esta Alcaldía de fecha 05/12/2014.

Punta Umbría, a 20 de octubre de 2015.- EL ALCALDE. FDO. GONZALO RODRÍGUEZ NEVADO

SANTA OLALLA DEL CALA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, en sesión extraordinaria celebrada el día 30-10-2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa Olalla del Cala, a 3 de noviembre de 2015.- EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Plaza Barrero.

ZALAMEA LA REAL**ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento de Zalamea la Real, se ha iniciado expediente de licencia de actividad relativa a Don Angel Martín Anaya para comercio menor de carne al sitio de c) Don Juan Díaz nº 13 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 153/1.996 de 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, a fin de que quien se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Zalamea la Real, 19 de Octubre de 2.015.- EL ALCALDE.

ZUFRE**ANUNCIO DE APROBACION INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Zufre, en sesión celebrada el 30/09/2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 372/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye :

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será de 84.144,00 euros .

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros .
011	911		Amortización de Préstamo a Largo Plazo	84.144,00
TOTAL GASTOS				84.144,00

Se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zufre a 14 de Octubre de 2015.- Alcalde Presidente. Fdo.: Félix Rodríguez Silva.

JUZGADO DE LO SOCIAL**SEVILLA****NÚMERO ONCE****EDICTO**

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 111/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra NUEVO TRIGUEROS SL, en la que con fecha 1-9-2015 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado NUEVO TRIGUEROS SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 125,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a NUEVO TRIGUEROS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA.

En SEVILLA, a veintiuno de octubre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

OTROS ORGANISMOS**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO COSTA DE HUELVA****INFORMACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA**

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva por su Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2015, y por la mayoría de los Entes Locales miembros del mismo, con el fin de adecuarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local así como a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se somete a Información Pública durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 49 de la Ley de 7/1985 de Bases de Régimen Local y del artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Si transcurrido este período no hubiera ninguna alegación al mismo, el acuerdo de aprobación inicial devendrá definitivo.

El expediente objeto de alegaciones estará a disposición de los ciudadanos durante el referido plazo de treinta días en las oficinas del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, sitas en calle Doctor Rubio s/n (Estación de Autobuses) de Huelva.

A propuesta del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, se realiza la presente publicación de manera conjunta de los entes locales consorciados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Huelva, a 3 de noviembre de 2015.- LA GERENCIA. Fdo.: Andrés Rodríguez Faure.